



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR**

SALA CIVIL – FAMILIA – LABORAL

Ref. Verbal declarativo adelantado por INOCENCIO ALBERTO VILLA QUINTANA contra ARMANDO LOPEZ RUEDA y otro. Radicado bajo el número 20001-31-03-004-2014-00044-01

Valledupar, Agosto Diez (10) de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 14 del Decreto Ley 806 de 2020, córrase traslado a la parte apelante por el término de 5 días para que sustente el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 18 de febrero de 2015, y una vez surtido, permanezca el expediente en secretaria a disposición de la parte no apelante con la misma finalidad y por un término igual, vencidos los cuales pase el proceso al despacho para proferir la decisión correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO LÓPEZ VALERA

Magistrado